

vertir que, como quiera que el análisis lingüístico es un método más bien que un sistema de filosofía, es difícil resumir los puntos de vista de algunos de ellos a satisfacción. Ningún analista se siente atado por lo que ha dicho anteriormente. Siempre está dispuesto a modificar o cambiar sus opiniones a la luz de la reflexión o de la crítica. Más todavía, en el caso de ciertos analistas es difícil hablar de sus «puntos de vista» de manera alguna, por cuanto están más dispuestos a investigar y a descubrir problemas que a resolverlos.

Sobre la obligación de seguir a Santo Tomás

Por JORGE SILY, S. I. — San Miguel

Hace algunos años tocamos el tema ¹.

Desde entonces han aparecido varios trabajos interesantes y la misma Santa Sede ha reiterado varias veces, en una forma u otra, sus instrucciones y normas sobre la materia.

Sigue siendo, pues, un tema de actualidad, no sólo en el orden teórico, sino también en el práctico por sus graves consecuencias.

No nos proponemos tratar exhaustivamente la cuestión. No faltan los trabajos de valor sobre la materia.

Nuestro intento es mucho más modesto.

Tocaremos algunos puntos que nos sugieren algunos trabajos recientes, las manifestaciones de la Santa Sede y principalmente el discurso de Su Santidad Pío XII a la Universidad Gregoriana, que, con ocasión del cuarto centenario de su fundación, tuvo el 17 de octubre de 1953.

REACCIONES. — Según cierta interpretación de los documentos de Roma, los que no se identifican con la doctrina sistemáticamente llamada tomista, son algo así como sospechosos en la ortodoxia y, por de pronto, no son modelo de docilidad y sumisión al Magisterio de la Iglesia. Esto, como es obvio, afecta enormemente a los que piensan de otra manera, principalmente si por vocación han consagrado su vida al apostolado de las ciencias eclesiásticas.

No podían faltar, pues, reacciones, a veces algo violentas. Veamos algunas:

¹ *Discípulos de Santo Tomás*, CIENCIA Y FE, 5 (1949), N.º 18, p. 127-131.

Fr. León Amorós, O. F. M., en la reseña que hace del primer tomo de la Suma Teológica de la Edición BAC, hablando de la extensa y notable introducción del P. Santiago Ramírez, O. P., entre otras cosas, dice:

El autor de la introducción a que nos referimos, unas veces de cosecha propia y otras repitiendo al P. Mandonnet, trata de apoyar la figura de Santo Tomás con exageraciones e hipérboles que llegan a lo inverosímil².

Más adelante dice:

En las dos bibliografías que preceden inmediatamente al texto de la Suma aparecen los autores divididos en tres categorías: tomistas, semitomistas y no tomistas. La primera está integrada casi por completo por los escritores dominicos; la tercera la integran únicamente los jesuitas, y en la segunda entran los jesuitas con algunos nombres no jesuitas. Esta clasificación nos ha sorprendido en gran manera, porque ahora nos enteramos de que en la Compañía de Jesús, donde tantos y tan buenos teólogos ha habido, de los cuales no pocos han comentado a Santo Tomás, no haya habido nadie que haya sido capaz de captar el pensamiento del Santo Doctor. Efectivamente, entre los tomistas no hay ningún jesuita... A nuestro modo de ver, el libro hubiera ganado no poco si se hubiera omitido el segundo apéndice. No es propio del carácter de esta obra entablar aquí esta clase de polémicas. Además se ha escogido un tema tan manoseado y trasnochado que ya de antemano se sabe que no se ha de resolver nada, si no es resucitar luchas pretéritas que era mejor quedaran para la historia. Nos hace sonreír la ingenuidad de algunos títulos de esta polémica, como éstos: *Demuéstrase la premoción física por el Magisterio solemne de la Iglesia*, pág. 995. *Demuéstrase la premoción física por el Magisterio ordinario de la Iglesia*, pág. 997. Si el Magisterio de la Iglesia hubiera tenido que resolver sobre esta cuestión, ya lo hubiera hecho cuando fué instituída la Congregatio de auxiliis...³.

Fr. Miguel Oromí, O. F. M., en la reseña del libro de Manser, O. P., *La esencia del tomismo*, escribe:

La obra es digna de todo encomio y será utilísima para todos los estudiosos. Pero tenemos apuntados algunos reparillos, el primero de los cuales es el criterio exclusivista con el que de ordinario suelen juzgar algunos de los llamados tomistas a todo otro sistema que no sea el suyo. Este parece ser el criterio de Manser cuando frente al sistema filosófico de Santo Tomás, que expone maravillosamente, coloca a un autor o a una tesis cualquiera de lo que él llama corriente agustiniano-arábica del siglo XIII, y señaladamente a Suárez⁴.

El mismo autor en la siguiente reseña del libro de Alejandro, S. I., *La gnoseología del Doctor Eximio y la acusación no-*

² *Verdad y Vida*, 6 (1948), p. 582.

³ *Ibid.*, p. 583; cf. nuestro art. antes citado: *Discípulos de Santo Tomás*, I. c.

⁴ *Verdad y Vida*, 6 (1948), p. 584.

minalista, tiene también algo sobre la obra anterior del P. Manser, O. P. de la que dice que en ella:

Aparece el tomismo con todo su rigor absolutista, exclusivista, y casi como único medio de salvación, no ya para los filósofos, sino para toda la humanidad doliente; las otras escuelas y sistemas van todos a la deriva, y señaladamente Suárez y los suarecianos, quienes, después de haber falseado el tomismo, se refugian en un semi-nominalismo⁵.

Rivière, tratando de la doctrina de San Anselmo sobre la satisfacción de Cristo, dice al final de una exposición:

Ici de nouveau les théologiens reconnaîtront les thèses de l'école scotiste, et le fait mérite d'être signalé à l'adresse des thomistes intempérants qui ne conçoivent pas qu'il puisse y avoir de théologie catholique en dehors de leur système. Naturellement la discussion est permise; mais chaque opinion a droit, sur ce terrain, à sa part de légitime liberté⁶.

El P. Oltra, O. F. M., en la reseña del segundo tomo de la Suma de la BAC, dice:

Con un trabajo de esta índole no se necesitan avisos particulares al lector, para que acepte en todos sus puntos la doctrina del Gran Doctor, dejando caer la idea de que todos los que le precedieron y pensaron después de él, vienen a ser como tolerados o *no prohibidos* (XIX). Si las intenciones de la santa Iglesia, como tal, hubiesen sido ésas, se daría el caso insólito de que no se habría obedecido a la voz del Pontífice. Una cosa es la norma que se da para los estudiantes de teología, a fin de que no divaguen en el estudio de la Divina Ciencia, y otra los «tonos preceptivos de la Iglesia», de que nos habla el P. Cuervo. De todos es conocida la doctrina general de la Iglesia sobre este punto. Sólo queremos advertirle al Padre que no nos viene muy bien pasar sólo por «no prohibidos» o tolerados...⁷.

Todas estas voces nos vienen del Viejo Mundo, oigamos ahora, por lo menos una, del Nuevo.

Fr. Buenaventura Kloppenburg, O. F. M., empieza una reseña del libro *«O Mundo Invisível»*, del Cardenal Lépicier, O. S. M., con estas palabras:

Existe también para o teólogo uma certa ética profissional. E'uma das regras fundamentais desta ética na profissão do teólogo apresentar honestamente uma opinião particular como «opinião particular», a doutrina de uma escola teoló-

⁵ *Ibid.*, p. 585. El bueno del P. Oromí no deja de propinar buenos palos a los suarecianos.

⁶ *Le Dogme de la Rédemption dans la théologie contemporaine*, Albi 1948, p. 164.

⁷ *Verdad y Vida*, 8 (1950), p. 119.

gica como «doutrina de tal escola teológica», a sentença comum de todos os teólogos católicos como «sentença comum», os ensinamentos do Magistério Eclesiástico ou da Igreja como «ensinamento da Igreja». É uma lei de simple honestidade profissional! Este pensamento me veio espontaneamente à memória ao ler o livro do Eminentíssimo Cardenal Lépicier. E ver-se-á logo mais o motivo⁸.

Indica luego las diversas partes de la obra señalando sus fallas desde ese punto de vista. Dice más adelante:

O autor do nosso livro, todavia, tem o sumo cuidado de continuar assim: «Pode a matéria teológica, tal com é apresentada neste trabalho, não estar de harmonia com outra escola admitida no seio da Igreja, mas está de tal forma baseada em princípios certos e verdadeiros, que não poderá deixar de ser aceita por qualquer espírito bem-intencionado». Quer dizer que, para aceitar a opinião da «outra escola admitida no seio da Igreja», é preciso ser mal-intencionado! Diz em seguida o Autor: «E, assim, teremos de pôr de parte a doutrina de qualquer outra escola, mesmo que ela não esteja formalmente condenada pela Igreja». Assim, portanto, a escola franciscana apenas não é ainda «formalmente condenada pela Igreja»... Dai o Autor se crê autorizado a identificar futuramente a opinião tomista com a «doutrina da Igreja» ou a «Teologia Católica» simplesmente... E assim ele pode escrever à p. 168: «Temo-nos esforçado por expor, tão claramente quanto possível, os ensinamentos ministrados pela Igreja Católica (leia: pelo tomismo) respeitantes à relação entre a alma separada do corpo e os elementos da matéria. Como esta doutrina tem sido contraditada per certa escola (leia: franciscana) oposta...» Em outras palavras, nós, os franciscanos, seguindo a nossa escola, sempre de acordo com as nossas Constituições, aprovadas pela Igreja, somos contra «os ensinamentos ministrados pela Igreja Católica». É gravíssima a acusação⁹.

Apartemos ya nuestros oídos de los gemidos de las víctimas de algunos tomistas más papistas que el Papa y más católicos que la Iglesia, nuestra común y amorosa Madre.

LAS 24 TESIS. — El P. Bandera, O. P., autor de un extenso artículo escrito a raíz de la encíclica *Humani generis*, dice, después de muchas consideraciones y pruebas, que «capita» del Motu Proprio¹⁰ y «24 tesis tomistas» son *la misma cosa*. Luego para saber el sentido que la Iglesia da a las tesis, basta aplicarles lo que dice de los «capita»: «Quae in philosophia Sancti Thomae sunt capita, non ea haberi debent in opinionum genere, de quibus in utramque partem disputare licet, sed velut funda-

⁸ Revista Eclesiástica Brasileira, 11 (1951), p. 1003.

⁹ *Ibid.*, p. 1004.

¹⁰ *Doctoris Angelici*, de San Pío X.

*menta in quibus omnis naturalium divinarum rerum scientia consistit*¹¹ . ¹².

El P. Pelster, S. I., le dice a esto:

Cuando Pío X y Pío XII hablan de «principia S. Thomae» o de «sana philosophia», se refieren a las verdades fundamentales acerca del conocimiento de la verdad por el entendimiento humano, acerca de Dios y la naturaleza divina, acerca de la creación y el orden moral, acerca del fin del hombre; cosas sobre las que descansa el edificio de nuestra fe cristiana. Pero de ninguna manera son sencillamente los principios y «pronuntiata maiora» de las 24 tesis. En esto la demostración descansa, a pesar de toda su dialéctica, en un sofisma; pues cuando Pío X, en su «*Doctoris Angelici*», exigía la admisión de los «principia S. Thomae», no se había pensado para nada en las 24 tesis. Podemos preguntar también ¿por qué Pío XII cuando exige adhesión a Santo Tomás y sus principios, no menciona nunca las 24 tesis? Y, sin embargo, hubiera sido lo más natural¹³.

Eso mismo preguntamos nosotros.

El P. Bandera, O. P., previó la dificultad. Dice:

¿Pío XII ha dicho algo sobre las 24 tesis? Ciertamente, al menos que nosotros sepamos, nunca empleó Pío XII las expresiones «tesis tomistas», «24 tesis», u otras por el estilo. Sin embargo, no es menos cierto que el Papa, en dos documentos, aprueba nuevamente dichas tesis... Y esto es lo que debemos demostrar ahora¹⁴.

La demostración ocupa tres páginas. Las extensas pruebas nos tranquilizan y en nuestros labios brota de nuevo la pregunta: si es verdad lo que dice el P. Bandera, ¿por qué el Papa, ni siquiera una sola vez, menciona las 24 tesis? Pío XII ha hablado de nuevo varias veces sobre el tema, sin mencionarlas, que sepamos.

La afirmación fundamental del P. Bandera, O. P., no es nueva, es un eco de lo que escribió hace muchos años, en 1917, con ocasión del centenario de Suárez, el P. Alonso Getino, O. P.

¹¹ AAS, 6 (1914), p. 338.

¹² *Pío XII y Santo Tomás*, La Ciencia Tomista, 78 (1951), p. 492.

¹³ *La autoridad de Santo Tomás en las escuelas y ciencias eclesiásticas. Nuestro sentir a propósito de dos recientes artículos*, Estudios Eclesiásticos 27 (1953), p. 155. El trabajo del P. Pelster, S. I., se ocupa de los artículos del P. Bandera, O. P., ya mencionado y del P. Ramírez, O. P., *The Authority of St. Thomas Aquinas*, *The Thomist*, 15 (1952), p. 1-109. Este mismo artículo, «paucis adiectis», más un Apéndice de documentos pontificios desde Benedicto XIV a Pío XII, lo publicó en el opúsculo *De auctoritate doctrinali S. Thomae Aquinatis*, Salmanticae, 1952, pp. 330. El P. Pelster, S. I., cuyo artículo se extiende desde la p. 143 hasta la p. 166, no conoció la refundición del P. Ramírez, O. P.

¹⁴ A. c. p. 488.

Dice este erudito teólogo, entre grandes alabanzas a Suárez:

El Pontífice Pío X, en el Motu proprio de 29 de junio de 1914, nos manifiesta que las tesis capitales de Santo Tomás no deben contarse entre aquellas doctrinas de las cuales sea lícito separarse; y la Sagrada Congregación de Estudios señaló un mes después, por mandato del mismo Pontífice, treinta [sic] y cuatro tesis del Santo Doctor, que deben considerarse como *principios y enunciados mayores* del Angélico y seguirse religiosamente en asuntos metafísicos. Por desgracia, el eximio escritor Francisco Suárez, que tantas veces interpretó y comentó acertadamente el pensamiento del Angélico Maestro en otras materias, en éstas le es contrario¹⁵.

Hacia el final de su artículo dice el P. Getino:

Celebremos todos las sabias enseñanzas del doctísimo y piadoso escritor; pero cuidemos de separar de lo que ha de ser vida de nuestra inteligencia aquello en que haya errado Suárez, principalmente lo que la Iglesia nos advierte como opuesto a las enseñanzas fundamentales de Santo Tomás de Aquino, que son las suyas propias, y a la vista está cuán distanciado anda Suárez del Angélico Doctor en cuestiones metafísicas, que son base de todas las demás. La glorificación de Suárez no puede implicar, sino en espíritus cismáticos, intentos de restaurar muchas de sus doctrinas¹⁶.

Pío XII en su discurso a la Universidad Gregoriana nada dice de las 24 tesis y mucho menos de la identificación que defienden los Padres Getino y Bandera. Al contrario, Su Santidad inculca:

En cuanto a vuestros estudios y a vuestro apostolado, no hay que mezclar sin distinción la doctrina católica y las verdades naturales relacionadas con ella y aceptadas por todos los católicos con los esfuerzos hechos por los eruditos para explicarlas, ni con los elementos propios y las razones peculiares en que se diferencian los diversos sistemas filosóficos y teológicos que se encuentran en la Iglesia; ni hay que proceder nunca como si la predicación y la instrucción religiosa hubiesen de recibir de ellos su materia y depender de ellos. Ninguno de esos sistemas o métodos constituye una puerta para entrar en la Iglesia; mucho menos es lícito afirmar que sea la única puerta... Los varios sistemas doctrinales permitidos por la Iglesia tienen que convenir con todo lo que la filosofía antigua y la filosofía cristiana han reconocido desde los primeros tiempos de la Iglesia. Y ningún doctor ha expuesto tan clara, tan distinta, tan perfectamente esos conocimientos, tanto en su coherencia interna cuanto en su relación con las verdades de la fe y la espléndida armonía de estas mismas verdades; ninguno ha edificado con todos esos conocimientos y verdades una armazón tan proporcionada y tan sólida como Santo Tomás de Aquino...

¹⁵ *El Centenario de Suárez*, La Ciencia Tomista, 15 (1917), p. 383.

¹⁶ *Ibid.*, p. 390.

Entre los conocimientos filosóficos que hemos brevemente indicado, conviene contar, a manera de ejemplo, los que se refieren a la naturaleza de nuestro mismo conocer; al exacto concepto de verdad; a los principios metafísicos fundados en la realidad y que son absolutos; a un Dios infinito, personal, creador de todas las cosas; a la naturaleza del hombre, la inmortalidad del alma, la dignidad de la persona, los deberes que la ley moral natural le muestra y le impone. Pero no hay que enumerar entre esos conocimientos, que exigen el asentimiento cierto de la mente, las opiniones controvertidas por grandes comentaristas e insignes discípulos de Santo Tomás, cuando se trata de la verdad «puesta» en la naturaleza. No hablamos de las teorías sobre que se discute si pertenecen a la enseñanza del Doctor Angélico o cómo hay que interpretarlas; pasamos, asimismo, en silencio, por tratarse de cosas caducas, lo que es simple consecuencia del conocimiento imperfecto y exiguo que tenían los antiguos en torno a la física, a la química, a la biología y a otras ciencias semejantes¹⁷.

Como se ve, el Papa tiene gran empeño en distinguir claramente entre lo que todos los católicos deben admitir y lo que es propio y peculiar de un sistema o método que se encuentre en la Iglesia.

¡Qué lejos estamos de lo que decía el Ferrariense!

...verissimam Sancti Thomae doctrinam sectando, quae neque in Sacris Litteris exponendis, neque in divinis rebus interpretandis, neque in Aristotelis commentationibus, quicquam aut falsi aut ineruditi continet...!¹⁸.

En un interesante y bien documentado artículo sobre el libro *Dios. La naturaleza de Dios* del insigne tomista P. R. Garrigou-Lagrange, O. P., escribía el P. Florentino Ogara, S. I., antes del discurso del Papa a la Gregoriana:

En una buena parte de la obra vamos juntos atacando los errores antiguos y modernos y vemos con placer cómo el autor va derramando luz sobre temas fundamentales. Sólo de vez en cuando se lanza alguna rociada contra Suárez o Escoto, no sin cierta insistente machaconería. ¿No fuera mejor mantener siempre el vuelo tan levantado y exponer limpiamente contra los heterodoxos, o contra los ciegos de buena fe, aquello en que los católicos convenimos respecto de estos grandes problemas, y no proponer como soluciones inconclusas las que libremente se discuten en el seno de la familia católica? Nos parece sinceramente que esta mezcla de argumentos ciertos y meramente probables desvirtúan el efecto de los primeros en el ánimo de hombres no preparados. Por mucho que el P. Garrigou-Lagrange quiera convencerse de su propia certidumbre, es claro que no se atreverá a decir que la única explicación admisible de la concordia de la gracia eficaz con la libertad es la que él expone con los bañezianos. Cuando,

¹⁷ AAS, 45 (1953), p. 684-686. Utilizamos la traducción hecha por la Oficina de Prensa del Vaticano, que apareció en varias publicaciones.

¹⁸ *Commentaria Ferrariensis in Summam contra Gentiles*, lib. II, cap. 79.

terminadas las disputas de Auxiliis, se impuso silencio a entrambas partes, quedó el campo libre para la discusión, pero ninguna de las partes quedó censurada, como tampoco a ninguna se adscribió la victoria. Defiéndose, pues, el uno o el otro sistema, conforme al leal sentir de cada teólogo, pero no se proponga como cierto o apodictico lo que todavía está en tela de discusión... 19.

¿DISPENSA, PRIVILEGIO? — Es interesante lo que el P. Getino, O. P., decía en una polémica con el P. Villada, S. I.

En la parte de su artículo titulada «La dispensa», escribe:

En lo que sí lleva razón [es decir, el citado P. Villada] es en admitir una dispensa para los jesuitas... Dícese que posteriormente obtuvieron los jesuitas dispensa para no estar obligados a seguir alguna de las otras tesis, puesto que todas les obligaban en el hecho de estar declaradas *principios mayores de Santo Tomás*, al cual por ley orgánica propia están obligados a seguir... Doctrinal, por su naturaleza, nos parece el «*Motu proprio*», aun cuando nada tenga de dogmático, en el sentido de invariable. Ley de la Iglesia es, iniciativa del Supremo Pontífice, y de un valor significativo y extensivo cual nunca puede tener una dispensa. La ley es algo orgánico, como la dispensa supone algo teratológico. La ley se da para el bien común, y la dispensa para el socorro particular... El legislador amoroso, para que la ley no se convierta en molde férreo, para que se adapte a los que estaban moldeados de otro modo, para evitar torturas, retortijones, desobediencias, concede la dispensa al disponer la ley. Esta dispensa concedida a los jesuitas no es, a juicio nuestro, más que un estado pasajero de adaptación, una caricia para hacerles entrar por el aro común... Bajo el arco glorioso de ese Syllabus [es decir, de las 24 tesis], que *ha de guardarse religiosamente*, pasarán todas, todas las huestes de la Iglesia católica y con gloria especial, por su sumisión en esta parte, las huestes aguerridas de la Compañía de Jesús. Que se haya tenido en cuenta su organización poderosa, admirable, es un bien e implica una salva de honor a ellos y a sus maestros antiguos 20.

Esta forma de dispensa, que creíamos muerta y sepultada desde años, la vemos resucitada en el P. Bandera, O. P., quien afirma que hubo «no poco desasosiego dentro de la Compañía», y que:

para calmarlas, la Congregación de Seminarios y Universidades, debidamente autorizada por Benedicto XV, mitigó la disciplina del *Motu proprio Doctoris Angelici*, declarando que las tesis no se imponían como obligatorias, sino como normas directivas, seguras. Poco después se promulgó el Código de Derecho Canónico, que en el canon 1366, 2, manda seguir a Santo Tomás. De nuevo surgieron dificultades y para resolverlas definitivamente el Preósito General de la Compañía acudió a Benedicto XV pidiéndole que confirmase las libertades de

19 FLORENTINO OGARA, S. I., *Gracia eficaz y libertad humana*, CIENCIA Y FE, 8 (1952), Nros. 31-32, p. 142.

20 *El Syllabus Tomista*, La Ciencia Tomista, 16 (1917), pp. 188-190.

que en esta materia había gozado antes la Compañía: el Papa accedió a la petición... 21.

La historia auténtica desconoce que haya habido dispensa, mitigación, confirmación de privilegios en esta materia.

Es más, dice el P. Pelster S. I., está absolutamente claro que el suplicante excluía directamente la concesión de una dispensa o privilegio. Todavía más, declara, en cambio, expresamente al Papa que está dispuesto a prescribir las 24 tesis en la enseñanza si el Papa así lo desea. El fin de la pregunta era única y solamente conocer la «mens Legislatoris» 22.

A raíz de la encíclica *Humani generis*, un lector de la Revista Eclesiástica Brasileira propone sus dudas, y entre otras cosas dice:

Podemos seguir Escoto abiertamente e afoitamente como preconiza a encíclica do Pe. Ministro Geral (dos Franciscanos) Perantoni? Mesmo os Franciscanos? Então o Papa tem duas atitudes, uma para nós e outra para os Franciscanos. Nós temos de seguir Tomás, vocês podem seguir a Escoto (N. N.).

Fr. Buenaventura Kloppenburg, O. F. M., termina así su larga respuesta:

A respeito do próprio B. Duns Scotus, que não é Doutor da Igreja, colecionou W. Lampen O. F. M., no opúsculo B. Duns Scotus et Sancta Sedes, uma longa série de declarações pontificias, citando também numerosos Papas que simpatizavam e até professavam principios peculiares da Escola Escotista. «Tão sutilmente e tão bem tratou da Teologia, que nunca nada se encontrou em seus escritos que fosse errôneo» (Sixto IV), elogio que nem mesmo se pode aplicar a S. Tomás, mormente neste Ano Mariano, em que comemoramos o primeiro centenário da proclamação dogmática da Imaculada Conceição... Quando, pois, as nossas Constituições prescrevem: «In doctrinis philosophicis et theologicis scholae franciscanae ex animo inhaerere studeant», não recebemos nenhum privilegio especial, nem a Santa Sé, aprovando-as, teve «duas atitudes» (como insinua o consultante), «ma è piuttosto una prescrizione al senso della legge», observa muito bem o sábio Cardeal Ehrle (La Scholastica e i suoi compiti odierni, 1935, p. 88) 23.

En el discurso de Pío XII a la Gregoriana no se encuentra ningún vestigio de dispensa, mitigación o privilegio.

El Papa alaba dos cosas en este punto: la fidelidad al Doctor Angélico y la libertad tan estimable para la investigación de las

21 Pío XII y Santo Tomás, I. c., p. 494.

22 A. c. p., 158.

23 O Canon 1366 § 2, ou a Obrigatoriedade de Santo Tomás, Rev. Ecles. Bras., 14 (1954), pp. 123-126.

doctrinas. Estas son sus palabras:

De este modo, vuestros insignes autores y maestros juntaron maravillosamente una fidelidad constante al Sumo Doctor con la libertad tan estimable para la investigación de las doctrinas, libertad que nuestros predecesores León XIII y los que le siguieron en la cátedra de Pedro han querido que se conserve intacta.

Y para que nadie se llame a engaño, añade a continuación:

Sea, pues, lícito a cada profesor, dentro de los límites arriba señalados, que no se deben franquear, adherirse a cualquiera de las escuelas que en la Iglesia han adquirido derecho de ciudadanía; pero con esta condición: que distinga bien las verdades que todos deben abrazar, de los rasgos y elementos peculiares de cada escuela y que en su cátedra haga ver esta distinción, como corresponde a un maestro bien ponderado²⁴.

Claramente aparece que esta libertad no se restringe a un grupo de profesores o a una orden religiosa, es decir, no es una dispensa o privilegio, sino un bien común para todos: «Sea, pues, lícito a cada profesor...».

Algunos se fijan en la fidelidad a Santo Tomás, renunciando a la libertad; otros, abrazando la fidelidad, eligen la libertad «tan estimable para la investigación de las doctrinas» y que «León XIII y los que le siguieron en la cátedra de Pedro han querido que se conserve intacta».

LIMITES DE LA LIBERTAD. — ¿Cuándo tiene libertad el sabio católico para discurrir por su cuenta en filosofía y teología? La tiene solamente cuando no aparece con certeza la sentencia de Santo Tomás, así nos contestaban algunos tomistas rígidos.

El P. Santiago Ramírez, O. P., dice:

Cuando su neto pensamiento no consta evidentemente, sino que sus mejores intérpretes disienten entre sí, es lícito a cada cual, como dice Su Santidad Pío XII, buscar otros medios de averiguarlo, como la Historia y la Crítica, y, finalmente, seguir la interpretación que le parezca más verosímil y ajustada²⁵.

El P. Bandera, O. P., desarrolla ampliamente las mismas ideas. Dice que:

la libertad concedida por Pío XII es más restringida que la concedida por Pío XI: Este concedía libertad para seguir a los buenos autores católicos; el primero la concede para seguir a los buenos intérpretes de Santo Tomás²⁶.

²⁴ AAS, 45 (1953), p. 686.

²⁵ Introducción general, *Suma Teológica*, T. I, ed. BAC, p. 176*.

²⁶ A. c. p., p. 515.

El P. Ramírez, O. P., vuelve a ocuparse, y esta vez extensamente, del tema. Cita las palabras de Pío XI:

At ne quid eo amplius alii ab aliis exigant quam quod ab omnibus exigit omnium magistra et mater Ecclesia: neque enim in iis rebus, de quibus in scholis catholicis inter melioris notæ auctores in contrarias partes disputari solet, quisquam prohibendus est eam sequi sententiam quae sibi verisimilior videatur (Encyclica *Studiorum Ducem*...).

Luego prosigue:

Haec famosa istius Pontificis verba, quibus nonnulli frequenter utuntur, ac fortasse aliquando abutuntur, sane sunt intelligenda, atque interpretanda veniunt ex aliis posterioribus verbis eiusdem Pontificis, quin immo et successoris eius Pii XII: nam penes Romanos Pontifices ius est et potestas nedum proprias leges, sed et decessorum suorum, aliasve in Ecclesia statutas, authentice interpretari²⁷.

Más adelante dice:

Praesertim vero, data opera, interpretationem authenticam illorum verborum dedit Pius XII, qui libertatem illam intra doctrinam S. Thomae eiusque discipulatum agnoscit, quando scilicet interpretes bonae notæ Aquinatis inter se dissident aut disputant, non autem contra doctrinam eius certam atque genuinam²⁸.

Esta explicación es inadmisibile por muchas razones. Por de pronto es contra el contexto del discurso. En él el Papa había dicho:

simulque eorumdem decessorum Nostrorum monita Nostra facimus, quibus veri nominis in scientia progressum et legitimum in studiis libertatem tueri voluerunt.

Por tanto Pío XII confirma la libertad dada por sus antecesores, por Pío XI, y de ninguna manera la restringe.

Si es verdad lo que dicen estos autores, tendremos que toda opinión de San Buenaventura que no esté en consonancia con la de Santo Tomás no es segura, es peligrosa para la fe. Esto no se compagina con su nombramiento de Doctor de la Iglesia y con las muchas alabanzas que le han tributado los Sumos Pontífices. Benedicto XV dice: «Qui cum alter renunciatus sit cum Aquinate princeps scholasticorum et Seraphicus Doctor»²⁹.

²⁷ *De auctoritate doctrinali S. Thomae Aquinatis*, p. 159.

²⁸ *Ibid.*, p. 161.

²⁹ Cf. PELSTER, S. I., art. c. p. 153.

Las declaraciones que han emanado posteriormente de la Santa Sede están contra la interpretación rígida.

Es muy significativo lo que Pío XII dijo en su exhortación a los carmelitas en la audiencia del 23 de septiembre de 1951:

Tampoco hemos de regatear alabanzas al propósito que tenéis de ordenar de tal modo vuestros estudios filosóficos y teológicos, que nuestra encíclica recientemente promulgada *Humani generis* os sirva como de saeta que os marque el recto camino. No sin tristeza y sorpresa hemos sabido que algunos han llevado a mal este documento, como si en él hubiéramos querido coartar las investigaciones que exige el avance de los estudios y prohibir las opiniones peculiares que hasta ahora han sido libres en la discusión de las escuelas filosóficas y teológicas sin peligro de la fe. Los tales, o se engañan o engañan a los demás. Nuestra intención no fué impedir lo que es libre. Lo que quisimos, según lo exigía nuestro oficio apostólico, era distinguir algunas doctrinas erróneas e inmoderadas de la verdad católica tal como fué y será patrimonio común de la Iglesia, que hay que conservar íntegro y a cubierto y que supera a todas las edades y todas las formas de cultura³⁰.

Más claro todavía, si cabe, aparece esto en el discurso a la Gregoriana. Los párrafos que antes hemos transcrito no dejan lugar a duda. Pero hay más. Tenemos una declaración auténtica del tan citado canón 1366, 2 y de las famosas palabras de Pío XI.

Hemos visto cómo Pío XII distingue entre verdades que todos deben admitir y los rasgos y elementos peculiares de cada escuela. Hablando de las primeras le hemos oído decir:

Pero no hay que enumerar entre esos conocimientos, que exigen el asentimiento cierto de la mente, las opiniones controvertidas por grandes comentadores e insignes discípulos de Santo Tomás, cuando se trata de la verdad «puestas» en la naturaleza. No hablamos de las teorías sobre que se discute si pertenecen a la enseñanza del Doctor Angélico o cómo hay que interpretarlas; pasamos asimismo en silencio, por tratarse de cosas caducas, lo que es simple consecuencia del conocimiento imperfecto y exiguo que tenían los antiguos en torno a la física, a la química, a la biología y a otras ciencias semejantes.

Inmediatamente añade:

Que tal es el sentido del canon 1366, § 2, del Código de Derecho Canónico, en el cual se presenta a Santo Tomás como guía y maestro de todas las escuelas católicas, lo afirmó nuestro predecesor Pío XI por estas palabras: «Tengan, pues, todos por inviolable la prescripción del Código de Derecho Canónico según la cual los profesores deben dirigir los estudios de filosofía racional y de teología y la formación de sus discípulos conforme al método, a la doctrina y a los

³⁰ AAS, 43 (1951), p. 737. La traducción castellana la hemos tomado de *Eccllesia*, 11 (1951), p. 409.

principios del Doctor Angélico, y mantenerlos religiosamente; y de tal manera se atengan todos a esta norma, que puedan verdaderamente llamar maestro suyo a Santo Tomás. Pero ninguno exija de los otros más de lo que de todos exige la Iglesia, maestra y madre común; pues en las materias en torno a las cuales discuten en las escuelas católicas los más insignes autores, no hay que prohibir a ninguno que abrace la opinión que le parezca más probable (encíclica *Studiorum duces*, 29 septiembre 1923, AAS, 15 (1923), p. 324, 1)³¹.

La interpretación de Pío XII no sólo es restrictiva, sino que más amplia no puede ser.

DOCTRINA «TUTA». — El P. Bandera, O. P., prueba largamente que la doctrina de Santo Tomás es «tutissima». «Lo *maximum*, dice, in quod potest» el sistema de Santo Tomás es dejarnos *segurissimos* de la verdad. Luego su doctrina debemos definirla como *tutissima*³². Termina su demostración con estas palabras:

Nosotros creemos que las aprobaciones de la Iglesia, sobre todo las preceptivas, dan alguna seguridad a la doctrina aprobada; y que, por tanto, la doctrina máximamente aprobada por la Iglesia goza de una *seguridad máxima*, o es *segurissima*. Si alguien negase esto, no guardaría el respeto debido al Magisterio de la Iglesia³³.

El P. Ramírez, O. P., viene a decir lo mismo. Afirma también:

Immo, vel ex eo solum quod Aquinatis doctrina ut mere tuta et secunda approbetur quin hoc ipsum de aliis ei non cohaerentibus affirmetur, constat has dici non posse aeque tutas et securas³⁴.

«Aquí tenemos, dice el P. Pelster, S. I., la fundamental falta de lógica de que dos tesis opuestas no pueden ser «tutae», es decir, conformes a la fe. «Tutum» es una cosa distinta de «verum»³⁵.

Oigamos a Billot, el brillante profesor de la Gregoriana y paladín de las 24 tesis, sobre esta materia:

Fit igitur distinctio inter decreta quibus veritas speculativa infallibiliter definitur, et decreta quibus securitati doctrinae prospicitur, quin deveniatur ad for-

³¹ AAS, 45 (1953), p. 685 s.

³² A. c. p. 537.

³³ Ibid., p. 538.

³⁴ O. c., p. 146.

³⁵ A. c., p. 151.

males definitiones... quid sit edere decretum quo non speculativa veritas definitur, sed securitati doctrinae prospicitur. Nihil enim aliud est quam decernere authentice, aliquam doctrinam esse tutam, hoc est consonam regulae fidei in saltem probabilitate quae sufficiat ut quis possit illam amplecti; vel e contra, aliquam doctrinam non esse tutam, seu esse discordem a regula fidei, idque iterum tali saltem probabilitate, quae non habeat adiunctam sufficientem probabilitatem de opposito... Sed in rigore loquendo id quod nunc tutum non est, praesertim in sensu composito decisionis, potest postea evadere tutum, si forte auctoritas competens, re iterum discussa et novis pensatis rationibus, aliam decisionem ediderit...³⁶.

Trae como confirmación el caso de Galileo³⁷.

Sin duda que ningún católico se atreverá a negar que la doctrina del Doctor Angélico es segura, segurísima, teniendo delante de los ojos las muchas y grandes alabanzas que le ha tributado y le tributa la Iglesia; pero de ahí no se sigue, como parecen indicarlo algunos, que todas y cada una de sus proposiciones sean segurísimas, como, por ejemplo, lo que dice de la concepción de la Sma. Virgen, ni que pueda darse alguna que otra sentencia diversa del Aquinate que no sea segura y aun más segura.

El P. Bandera, O. P., dice que

sería ridículo pensar que existan otras doctrinas no ya *más seguras*, pero ni siquiera *igualmente seguras* que la de Santo Tomás, máxime cuando se trata de doctrinas contrarias a él³⁸.

No vemos cómo estas afirmaciones, si se toman en un sentido absoluto y universal, pueden concordar con la enseñanza y la práctica de la Iglesia. Pío XII dirá en su discurso a la Gregoriana:

Sea, pues, lícito a cada profesor, dentro de los límites arriba señalados, que no se deben franquear [como hemos visto antes, se refiere a las verdades que todos deben tener], adherirse a cualquiera de las escuelas que en la Iglesia han adquirido derecho de ciudadanía...³⁹.

En este caso, admitidas las afirmaciones del P. Bandera O. P. la Iglesia, maestra infalible de la verdad, sería la fautora de una especie de laxismo doctrinal.

³⁶ BILLOT, *De Ecclesia*, Romae, 1927, p. 445s.

³⁷ *Ibid.*, p. 447-449.

³⁸ A. c., p. 538.

³⁹ AAS, 45, (1953), p. 686.

GARANTIA DE VERDAD Y DE SEGURIDAD. — El P. Bandera, O. P., dice que:

la Iglesia declaró suya la doctrina de Santo Tomás con hechos y palabras *explicitas*⁴⁰.

Más adelante afirma:

La Iglesia hizo suya la doctrina de Santo Tomás y, por tanto, todos los elogios que se tributan al Santo, en realidad se dirigen a la doctrina de la Iglesia y a su autoridad docente; así como también, por la misma razón, quien impugna a Santo Tomás, impugna la doctrina de la Iglesia y lucha contra su autoridad docente⁴¹.

Poco después dice:

Ahora comprendemos también la verdad de aquellas palabras, en que el B. Pío X tributó su homenaje supremo al Aquinate: «Si alicuius auctoris vel Sancti doctrina a Nobis Nostrive Decessoribus unquam comprobata est singularibus cum laudibus atque etiam, ut ad laudes suasio iussioque adderetur eius vulgandae et defendendae, facile intelligitur eatenus comprobata, qua cum principiis Aquinatis cohaeret, aut iis haudquaquam reppugnare⁴²»⁴³.

Después de explicar estas palabras, dice:

Luego la doctrina de cualquier autor o santo está *aprobada*, en cuanto coincide con Santo Tomás... la Iglesia se apropia lo que Santo Tomás enseñó y, por tanto, rechaza lo que a esas enseñanzas se opone⁴⁴.

En el último párrafo de su extenso artículo, dice:

Estas cosas queríamos decir a nuestros lectores para hacerles saber que junto con Santo Tomás va otro problema más grave, es decir, el problema de la autoridad docente de la Iglesia⁴⁵.

El P. Pelster, S. I., nota sobre esto:

La Iglesia docente tiene como garantía de verdad y rectitud no «un teólogo», ni de los primeros tiempos del cristianismo, ni de la Escolástica, ni de los tiempos modernos, sino el «Depositum fidei» contenido en las fuentes de la revelación y la asistencia del Espíritu Santo. Por ello, la Iglesia no puede tener la voluntad, y no la tiene, de variar en algo esta norma, instituida por el mismo Cristo, y sustituirla por otras normas. Por *esta* regla mide finalmente la Iglesia la doctrina del Santo Doctor, como la de cualquier otro Doctor de la Iglesia. La doctrina de un teólogo o filósofo cualquiera, en lo que toca a la fe, tiene

⁴⁰ A. c., p. 539.

⁴¹ *Ibid.*, p. 540.

⁴² *Doctoris Angelici*, AAS, 6, (1914) p. 338.

⁴³ A. c., p. 541.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 542.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 543.

según la concepción de la Iglesia, como única norma definitiva, no la doctrina de Santo Tomás, sino la doctrina de la Iglesia, y esta doctrina de la Iglesia está medida por la norma establecida por el mismo Cristo. No es admisible científicamente dar a las expresiones de la autoridad eclesiástica sobre Santo Tomás un sentido que la Iglesia no les atribuye, porque no puede atribuirse sin ponerse en contradicción consigo misma y con la norma instituida por Cristo⁴⁶.

Estas ideas del P. Pelster, S. I., parecen un maravilloso eco anticipado de las que enunciara en ocasión solemne Pío XII en el cuarto centenario de la Universidad Gregoriana. Dice Su Santidad:

Ni aun del más santo y más ilustre doctor se ha valido nunca ni se vale ahora la Iglesia como de fuente original de verdad. Considera, sí, como grandes doctores a Santo Tomás y a San Agustín y les tributa grandes elogios; pero no tiene como infalibles más que a los autores inspirados de la Sagrada Escritura. Porque la Iglesia, intérprete y guardiana de la Sagrada Escritura por encargo divino y depositaria de la Sagrada Tradición que en ella vive, es precisamente la puerta de salvación y es fuente de verdad para sí misma bajo la protección y guía del Espíritu Santo⁴⁷.

Cabe advertir aquí lo que dice el P. Pelster, S. I., que «antes de llevar a sus últimas consecuencias las declaraciones, prescripciones y alocuciones⁴⁸ de la Santa Sede, hay que examinarlas bien, para del texto, del contexto, del motivo de la declaración y del *stilus curiae* deducir exactamente el sentido e intención del Maestro y del Legislador, y en los elogios, si se han de tomar en un sentido simplemente superlativo y exclusivo o únicamente en un sentido elativo»⁴⁹.

SUAREZ. — Conocido es el ambiente de recelo, desconfianza y poca estima en que cierto sector, que se tiene por la flor y nata de la ortodoxia, ahoga la figura de Suárez, cuya pluma, fecunda como pocas, estuvo durante largos años al servicio de Dios y de la Iglesia.

Viene a ser para algunos algo así como un autor vitando, cuyas obras alejan de las manos de los estudiosos para que no inficionen sus mentes.

⁴⁶ A. c., p. 164s.

⁴⁷ AAS, 45, (1953), p. 685.

⁴⁸ Cf., F. HÜRTH, S. I., *Annotationes de pondere et momento theologico Allocutionum*, Periódica, 41, (1952), p. 245-249.

⁴⁹ PELSTER, S. I., a. c., p. 155.

No tema el lector que vaya a reproducir ni parcialmente los innumerables testimonios de extremado elogio que durante el decurso de los siglos se le haya tributado.

Sólo me limitaré a nuestro actual Pontífice.

Cuando el 12 de octubre de 1947, con motivo del primer Congreso Mariano nacional argentino, oímos emocionados la voz augusta de Pío XII, la cita de un solo autor llegó a través del éter a nuestros oídos. El Papa dijo entonces:

Porque el pueblo argentino, como todos los pueblos cristianos, sabe — y vuestro congreso actual os lo ha repetido — que el culto a la Madre de Dios, por Ella misma profetizado cuando anunció: «Beatam me dicent omnes generationes», es un elemento fundamental de la vida cristiana. Efectivamente, ¿quién de los que por este mundo pasamos cargados con el peso de tantas debilidades y expuestos a tantos peligros, no tendrá necesidad de ayuda? Pues oíd al Doctor Eximio que os dice: «Tenemos a la Virgen abogada universal para todo, porque es más poderosa en cualquier necesidad que los demás santos particulares: Honrémosla, pues, reconociendo...»⁵⁰.

En el solemne documento de la definición dogmática de la Asunción de la Santísima Virgen, se recogen los mismos testimonios de muchos autores. Sólo dos no canonizados han tenido cabida en el mismo; los demás son santos. Uno de los dos, «en los comienzos de la Teología Escolástica», es «el pío Amadeo, Obispo de Lausana»⁵¹; el otro a quien cupo la honra de aparecer en uno de los documentos más importantes de los anales marianos, es Suárez. Con él se cierra la serie. Leemos en la Constitución Apostólica:

Contemporáneamente el Doctor Eximio, después de establecer como norma en la mariología que «los misterios de la gracia que Dios ha obrado en la Virgen no se miden por las leyes ordinarias, sino por la Omnipotencia de Dios, supuesta la conveniencia de ello en sí, y excluyéndose toda contradicción o repugnancia por parte de la Sagrada Escritura» (Suárez F. in tertiam partem D. Thomae, quaest. 27, art. 2, disp. 3, sec. 5, N.º 31), fundándose sobre la común fe de la Iglesia universal respecto a la Asunción, podía concluir que este misterio debía creerse con la misma firmeza de espíritu, con la cual se debía creer en la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen; y ya entonces juzgaba que estas dos verdades podían ser definidas⁵².

⁵⁰ «El Pueblo», B. Aires, 14 octubre 1947, p. 1.

⁵¹ Const. Apost. «Munificentissimus Deus», AAS, 42, (1950), p. 763. La traducción es según la Rev. Ecles. del Arz. de B. Aires..., sept. 1951, p. 320.

⁵² AAS, ibid., p. 767; Rev. Ecles..., ibid., p. 323.

Hay algo más explícito y mucho más importante sobre el valor de Suárez.

En el discurso a la Gregoriana coloca el Papa al Doctor Eximio sobre el candelero y ¡con qué encomio! Dice:

Y no temáis que los estudios especulativos perjudiquen a las llamadas ciencias positivas. No hay oposición entre unos y otras; más aún, tanto más seguramente procederán los estudios especulativos cuanto más sólidamente vayan fundados en las ciencias positivas. Os sirvan de ejemplo el mismo Doctor Angélico, apasionado siempre de los conocimientos positivos, y entre los profesores de vuestro antiguo Colegio, Francisco Suárez, a quien justamente hay que tener por uno de los más ilustres teólogos después de Santo Tomás, y modernamente —séanos lícito recordar al menos uno—, el Cardenal Juan Bautista Franzelin, que cultivó con celo ambos géneros de estudios y los unificó admirablemente⁵³.

Recuérdese que Franzelin fué uno de los que juntamente con Suárez debían ser las víctimas de los que seleccionaron las 24 famosas tesis.

El Papa después de hablar de las verdades ciertas y de las opiniones libres y de la interpretación del canon de seguir a Santo Tomás, que hemos transcrito antes, prosigue así:

De este modo, vuestros insignes autores y maestros juntaron maravillosamente una fidelidad constante al Sumo Doctor con la libertad tan estimable para la investigación de las doctrinas, libertad que nuestros predecesores León XIII y los que le siguieron en la cátedra de Pedro han querido que se conserve intacta⁵⁴.

Sin duda, entre estos «vuestros insignes autores y maestros» están Suárez y Franzelin, de los que el Papa había hablado un poco antes con gran elogio. Por tanto, Suárez y Franzelin son discípulos fieles de Santo Tomás de Aquino.

El P. Bandera, O. P., dice:

De Santo Tomás hay muchos intérpretes o, por lo menos, muchos que se dicen tales. ¿A cuáles hemos de acudir? A los intérpretes de *buena nota*, responde Pío XII...⁵⁵.

En un detenido estudio concluye varios puntos: «Las palabras de Benedicto XV y Pío XI afirman con sobrada claridad que la Orden [es decir, la dominicana] ha sido siempre perfec-

⁵³ AAS, 45, (1953), p. 684.

⁵⁴ AAS, *ibid.*, p. 686.

⁵⁵ A. c., p. 504.

tamente fiel a Santo Tomás»⁵⁶. En «un punto concreto de capital importancia», la Iglesia les «asegura esa fidelidad». Se trata de la materia de gracia y predestinación⁵⁷.

Nadie puede dudar que los textos citados [es decir, de la Santa Sede] condenan como infieles aquellas interpretaciones (!) de Santo Tomás, que sean contrarias a la Escuela Dominicana: quien dice que la Escuela Dominicana es *fiel*, dice que la doctrina *contraria es infiel*, so pena de contradecirse a sí mismo.

Por tanto, deducimos nosotros: Suárez no es fiel a la doctrina de Santo Tomás, ni intérprete de buena nota, ya que, por de pronto, no admite las 24 tesis e impugna la predeterminación física. Esto no parece compaginarse con lo que hemos oído decir a Pío XII en su discurso a la Gregoriana.

El Doctor Eximio es ciertamente un discípulo fiel al Doctor Angélico, la cumbre más alta y armoniosa del saber filosófico y teológico; pero es un discípulo que sigue a su Maestro con los ojos abiertos, pues bien sabe que su Guía no es infalible y que ningún entendimiento creado es capaz de abarcar exhaustivamente toda la verdad. No renuncia a la justa libertad de apartarse de él, donde cree que falla; y de recoger toda partícula de verdad dondequiera que se encuentre, ya que toda verdad brota originariamente de Dios.

Otros puntos interesantes, que nos han sido sugeridos por la lectura de trabajos sobre este tema, los omitimos para no alargar más y porque creemos que algunos autores, si hubiesen escrito después del discurso del Papa a la Gregoriana, no habrían sostenido un criterio tan estrecho y exclusivista.

Quizá varias de las afirmaciones que no nos parecieron exactas fueron causa para que Su Santidad Pío XII, en su discurso a la Universidad Gregoriana, precisara con toda claridad los límites en que el filósofo y teólogo pueda moverse con toda libertad sin ningún peligro de la fe, sin menoscabo de la docilidad y la sumisión debidas a la Santa Sede y sin obstáculos para el legítimo progreso de las ciencias⁵⁸.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 511.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 511s.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 513.